



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JRC-47/2022**, **SUP-JRC-49/2022**, **SUP-JRC-50/2022**, **SUP-JRC-51/2022**, **SUP-JRC-52/2022** y **SUP-JRC-53/2022**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JRC-50/2022**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-50/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. **Remítanse** los expedientes al rubro indicados a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que realice lo precisado.

Enseguida, el proyecto del expediente **SUP-JRC-51/2022**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-51/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **competente** esta Sala Superior para resolver el medio de impugnación identificado al rubro.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

TERCERO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a juicio electoral.

CUARTO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes, y una vez efectuado lo anterior, devuelva los autos al magistrado ponente, para los efectos legales procedentes.

Además, el proyecto del expediente **SUP-JRC-49/2022**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-49/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

TERCERO. Se **reencauza** el juicio de revisión constitucional electoral a juicio electoral.

CUARTO. Remítase el expediente del medio al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a efecto de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al Magistrado Instructor, para los efectos legales procedentes.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JRC-53/2022**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-53/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación a **juicio electoral**.

TERCERO. **Remítase** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en este acuerdo.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JRC-47/2022** y **SUP-JRC-52/2022**, circulados por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostienen lo siguiente:

SUP-JRC-47/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral indicado en el rubro.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a juicio electoral.

SUP-JRC-52/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral indicado en el rubro.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a juicio electoral.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.



A las diecisiete horas con cincuenta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 29/06/2022 09:15:37 p. m.

Hash: 41LA6+n7B/5Rn9ViP0m ggQUbWpCQxzZ9osHzSdaygME=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 28/06/2022 09:40:24 p. m.

Hash: CcHisgmdzAtd+s3Ko4HXRaXnLYE/wZUiwI+Njn7qErs=